



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

*Resolución de Alcaldía N° 105-2017-MPT-A.-*

Puerto Maldonado, **08 FEB. 2017**

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

**VISTO:** CITE: DESP. MCPAL N° 087-2017 de fecha 27 de Enero del 2017, y Memorando N° 03-2017-MPT-ALCALDÍA, del 03 de Febrero del 2017, emitido por el despacho de Alcaldía.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante CITE: DESP. MCPAL N° 087/2017 el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija Sr. Luis Gatty Roca a fin de participar de las actividades del Cuadrangular de la "Copa de integración BOLPEBRA" en las disciplinas de fútbol categoría sénior, los días 10 y 11 de Febrero del presente año, en la ciudad de Cobija- Pando- Bolivia.

Que, mediante Memorando N° 03-2017-MPT-ALCALDÍA, de la fecha, el titular del pliego dispone que la Secretaria General, proyecte la Resolución de Alcaldía delegando las funciones políticas al regidor **Helberth MERMA ANCCO**, a fin de darle continuidad a las acciones de gobierno municipal durante el período de ausencia.

Que, conforme lo establece el numeral 3) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 20), señala que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por ley; Orgánica de Municipalidades N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: DELEGAR**, las facultades políticas de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tambopata, al regidor **Helberth MERMA ANCCO**, a partir del 09 de Febrero del presente año y mientras dure la ausencia del titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2: DELEGAR**, las facultades administrativas al Gerente Municipal.

**ARTÍCULO 3: ENCARGAR**, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**